SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FBM/PSR/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N° 311 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 16 DE ABRIL DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 de nombramiento cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1588 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 01; Resolución Exenta N°191 de 16 de marzo de 2020 que modifica resolución exenta N°1588 de 31 diciembre de 2019 y aumenta recursos; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de San Fernando suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº37 de fecha 10 enero de 2018, de la Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019; 27 de mayo de 2019 y 16 de diciembre del año 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº98 de fecha 11 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº685 de 19 de julio de 2019 y Resolución Exenta Nº1360 de 17 de diciembre de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 06 de enero de 2020, las partes suscribieron modificación de convenio para asegurar el funcionamiento del programa durante el primer trimestre del

año en curso, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº101 de fecha 28 de enero de 2020.

3º. Que, doña Camila Catalán Celis, coordinadora del programa en la comuna de San Fernando, se acogió al derecho de descanso maternal y parental desde el año 2019, por lo que, conforme a lo dispuesto en convenio vigente, ejecutor debió contratar profesional de reemplazo por el período de duración del descanso antedicho.

4º. Que, las parte suscribieron modificación de convenio con fecha 16 de diciembre de 2019, a fin de incrementar recursos para solventar los gastos que irroga la contratación de profesional de reemplazo, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1360 de 17 de diciembre de 2019.

5º. Que, a fin de pagar los emolumentos correspondientes al mes de enero 2020 y 18 días del mes de febrero de 2020 en que se desempeñó la profesional de reemplazo, los cuales no fueron cubiertos por la modificación de convenio del año 2019, se torna necesario modificar convenio a fin de dotar al programa con recursos suficientes para ello por un monto total de $538.642.- pesos

6º. Que, mediante Resolución Exenta N°191 de fecha 16 de marzo de 2020, el SernamEG aprobó aumentar el presupuesto del programa Mujeres Jefas de Hogar de la región de O'Higgins por un monto total de $538.642.- pesos-

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito por las partes con fecha 24 de marzo de 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Municipalidad de San Fernando, para el programa **"Mujeres Jefas de Hogar"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 24 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Fernando,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Carampagne Nº865, comuna de San Fernando , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES
Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de San Fernando, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas

de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº37 de fecha 10 enero de 2018, de la Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019; 27 de mayo de 2019 y 16 de diciembre del año 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº98 de fecha 11 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº685 de 19 de julio de 2019 y Resolución Exenta Nº1360 de 17 de diciembre de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 06 de enero de 2020, las partes suscribieron modificación de convenio para asegurar el funcionamiento del programa durante el primer trimestre del año en curso, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº101 de fecha 28 de enero de 2020.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

Que, doña Camila Catalán Celis, coordinadora del programa en la comuna de San Fernando, se acogió al derecho de descanso maternal el año 2019, por lo que, conforme a lo dispuesto en convenio vigente, ejecutor debió contratar profesional de reemplazo por el período de duración del descanso antedicho.

En virtud de lo relatado, las parte suscribieron modificación de convenio con fecha 16 de diciembre de 2019, a fin de incrementar recursos para solventar los gastos que irroga la contratación de profesional de reemplazo, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1360 de 17 de diciembre de 2019.

Que, a fin de pagar los emolumentos correspondientes al mes de enero 2020 y 18 días del mes de febrero de 2020 en que se desempeñó la profesional de reemplazo, los cuales no fueron cubiertos por la modificación de convenio del año 2019, las partes vienen en modificar convenio a fin de dotar al programa con recursos suficientes para ello por un monto total de $538.642.- pesos

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

La cláusula séptima numero 1 letra B "Compromisos Financieros del Sernameg", será del siguiente tenor:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$16.440.624.-
30	Gastos en Administración	$130.000.-
40	Gastos Operacionales	$1.539.018.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$18.109.642.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta de Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Luis Antonio Berwart Araya** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Fernando**, consta en Decreto N°4204 de 06 diciembre de 2016.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / LUIS ANTONIO BERWART ARAYA/ ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroga la presente modificación de convenio al programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Francisca Soledad Becerra Muñoz

Firmado digitalmente por Francisca Soledad Becerra Muñoz
Fecha: 2020.04.16 23:53:41 -04'00'

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH
- Municipalidad San Fernando

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 24 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Fernando,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Carampagne Nº865, comuna de San Fernando , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de San Fernando, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº37 de fecha 10 enero de 2018, de la Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019; 27 de mayo de 2019 y 16 de diciembre del año 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº98 de fecha 11 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº685 de 19 de julio de 2019 y Resolución Exenta Nº1360 de 17 de diciembre de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 06 de enero de 2020, las partes suscribieron modificación de convenio para asegurar el funcionamiento del programa durante el primer trimestre del año en curso, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº101 de fecha 28 de enero de 2020.

O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

Que, doña Camila Catalán Celis, coordinadora del programa en la comuna de San Fernando, se acogió al derecho de descanso maternal el año 2019, por lo que, conforme a lo dispuesto en convenio vigente, ejecutor debió contratar profesional de reemplazo por el período de duración del descanso antedicho.

En virtud de lo relatado, las parte suscribieron modificación de convenio con fecha 16 de diciembre de 2019, a fin de incrementar recursos para solventar los gastos que irroga la contratación de profesional de reemplazo, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1360 de 17 de diciembre de 2019.

Que, a fin de pagar los emolumentos correspondientes al mes de enero 2020 y 18 días del mes de febrero de 2020 en que se desempeñó la profesional de reemplazo, los cuales no fueron cubiertos por la modificación de convenio del año 2019, las partes vienen en modificar convenio a fin de dotar al programa con recursos suficientes para ello por un monto total de $538.642.- pesos

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

La cláusula séptima numero 1 letra B "Compromisos Financieros del Sernameg", será del siguiente tenor:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$16.440.624.-
30	Gastos en Administración	$130.000.-
40	Gastos Operacionales	$1.539.018.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$18.109.642.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta de Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Berwart Araya** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Fernando**, consta en Decreto N°4204 de 06 diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO ALCALDE

Francisca Soledad Becerra Muñoz

Firmado digitalmente por Francisca Soledad Becerra Muñoz
Fecha: 2020.04.14 12:31:32 -04'00'

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEPARTAMENTO JURÍDICO

O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y